MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DEL GASTO E INSUFICIENCIA DE MEDIOS

EXPEDIENTE: CONTR/2025/330288
TITULO: SERVICIO DE GUARDA, CUSTODIA Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ARCHIVO CENTRAL DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO.

El próximo 30 de noviembre de 2025 finaliza la única prórroga prevista prevista del contrato de traslado, guarda, custodia y gestión administrativa del Archivo Central de esta Delegación Territorial, lo que unido a la inexistencia en la RPT de la Delegación Territorial de un puesto de archivero/a, hacen necesario el inicio de un expediente de contratación que de continuidad a la prestación de dicho servicio, cubriendo las necesidades inaplazables y básicas de archivo de estas dependencias administrativas.

Por ello, se propone la tramitación de un expediente de contratación de servicios de los definidos en el articulo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Publico, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

El contrato tiene como objeto un servicio de guarda, custodia y gestión administrativa de los fondos documentales que forman parte del Archivo Central de la Delegación Territorial en Córdoba que comprende los fondos documentales ubicados en la localización actual, esto es, las instalaciones de la empresa Gestora Andaluza de Documentación y Servicios Asociados, con CIF B-53910394, adjudicataria del contrato actualmente en vigor.

Esta contratación comprenderá la realización de los siguientes servicios: realización del servicio de custodia y gestión administrativa del archivo que consiste en la protección y actualización del inventario de la documentación existente, la clasificación, encajamiento e inclusión en el inventario de las series documentales que se incorporen y la realización de un servicio de préstamo consistente en el envío de la documentación que se precise, desde el centro de custodia a la sede de la Delegación Territorial. Asimismo la contratación comprenderá un servicio de nuevas incorporaciones documentales mediante el traslado de las nuevas cajas que se generen durante el plazo de ejecución del contrato, desde la sede de la Delegación Territorial en Córdoba hasta las instalaciones donde hayan de ser guardadas y custodiadas por el adjudicatario, que deberán reunir las especificaciones físicas determinadas en el el Pliego de Prescripciones Técnicas relativas a temperatura, humedad, iluminación, medidas de seguridad y de prevención contra incendios, robo, polvo, agentes biológicos etc.

El adjudicatario deberá realizar las operaciones de organización, gestión y custodia del archivo descritas en el pliego de prescripciones técnicas.

3. INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

Actualmente, esta Delegación no dispone de personal propio suficiente, ni de los medios materiales adecuados para la realización del objeto de este contrato. La cantidad de petición de préstamos de los diversos servicios, así como la necesaria clasificación con las adecuadas signaturas de las series documentales dispuestas recurrentemente para su ingreso en el Archivo Central conforman un volumen de tareas que no es posible acometer.

Además, en las actuales dependencias que ocupa la Delegación no hay espacio suficiente para almacenar toda la documentación que se genera. Por ello, se precisa que los documentos que no son consultados con frecuencia y que, ocupan un espacio necesario para otros fines, sean trasladados y custodiados fuera de las dependencias administrativas en instalaciones adecuadas a tal fin, todo ello atendiendo a lo dispuesto en el artículo 116.4.f) de la LCSP).

4. DURACIÓN.

Se establece un plazo de duración estipulado de 24 mensualidades desde el 1 de diciembre de 2025 al 30 de noviembre de 2027, con la posibilidad de una prórroga de otras 24 mensualidades, en los términos establecidos en el artículo 29 de la LCSP.

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Importe total (IVA excluido): 52.402 €
Importe del IVA: 11.004,42 €
Importe total (IVA incluido): 63.406,42 €
Importe desglosado:

N.º Lote	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	IVA 21%	IMPORTE TOTAL	ANUALIDAD 2025	ANUALIDAD 2026	ANUALIDAD 2027	VALOR ESTIMADO
1	52.402	11.004,42	63.406,42	2.641,93	31.703,21	29.061,28	104.804

A) COSTES DIRECTOS

A) COSTES LABORALES……... 40.330,25 Euros.

Dado que nos encontramos ante un contrato en el que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución forma parte del precio total del contrato, y de acuerdo con lo establecido en el Art. 100.2 de la LCSP, se detalla seguidamente de forma desglosada y con categoría profesional de titulado superior los costes salariales estimados a partir del Convenio colectivo tomado como referencia, CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE TRABAJO PARA ESTUDIOS TÉCNICOS Y OFICINAS DE ARQUITECTURA Y OFICINAS Y DESPACHOS EN GENERAL

(B.O.P. n.º 230 30/11/23) de Almería, que ha servido de referencia al resto de provincias de Andalucía, no existiendo otro de aplicación y que ha sido extendido en el pasado mediante Resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de 15 de febrero de 2002, al mismo sector en la provincia de Córdoba (BOP 23/03/2002):

CATEGORÍA	SALARIO BRUTO ANUAL*	SEGURIDAD SOCIAL	TOTAL ANUAL	VACACIONES	TOTAL	COSTE ABSENTISMO	TOTAL ANUAL
TITULADO SUPERIOR	26.916,12 €	9.286,06 €	36.202,18 €	3.337,28 €	39.539,46 €	790,79 €	40.330,25 €
						DOS AÑOS	80.660,50 €

Los costes de personal han sido incrementados con dos conceptos adicionales:
Vacaciones: Importe correspondiente al importe de una mensualidad de salario y de la parte proporcional de pagas extraordinarias para cubrir el periodo vacacional de los/as trabajadores/as.
Absentismo: Importe correspondiente al 2% de los costes salariales y de las vacaciones para cubrir eventuales bajas por incapacidad temporal.

El coste total de gastos de Seguridad Social de la empresa se ha calculado sobre un porcentaje del 34,50% (Se ha aplicado el MEI del 1% al ser la media para toda la duración, incluida la posible prórroga).

No obstante, toda vez que no existe exclusividad o dedicación absoluta a la gestión del archivo de esta Delegación Territorial y siendo posible compatibilizar el objeto del contrato con otras actividades de la empresa por parte del mismo o la misma empleada, se estima que la dedicación del personal al presente contrato será del 50% del total (40.330,25 euros).

En cuanto al desglose por género y categoria, hay que detallar lo siguiente:
Por genero: De conformidad con el artículo 7 del Convenio Colectivo de aplicación son nulos todos los pactos y decisiones individuales del empresario que sean discriminatorios, estando entre otras causas el sexo, por lo que entendemos que queda garantizada la igualdad en derechos y obligaciones entre hombres y mujeres.

Por categoría: Sólo se contempla la categoria de Titulado Superior, Grupo I del Convenio.

OTROS COSTES DE EJECUCIÓN MATERIAL …….. 7.307,93 euros.

TOTAL COSTES DIRECTOS: 47.638,18 Euros.

B) COSTES INDIRECTOS

- Gastos generales (4%) …… 1.905,53 euros (calculado sobre costes directos).
- Beneficio industrial (6%)…… …. 2.858,29 euros (calculado sobre costes directos).

TOTAL (A+B)…….. 52.402 euros.
IVA (21%)…… 11.004,42 euros.
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO)…….. 63.406,42 euros.

B) ESTIMACION DE TARIFAS POR SERVICIO

SERVICIO DE GUARDA Y CUSTODIA, PRÉSTAMO E INCORPORACIONES	COSTE TOTAL ESTIMADO (DOS AÑOS) 52.402 € (iVA EXCLUIDO)
SERVICIO GUARDA Y CUSTODIA **0,13€/caja/mes** + IVA. 13.500 cajas + las incorporaciones (800 estimadas) **TOTAL ESTIMADAS: 343.200 cajas (14.300 x 24 mensualidades)**	44.616 Euros
SERVICIO DE PRÉSTAMO **15**+ IVA por unidad de préstamo= CAJA **ESTIMADAS:** 179/AÑO. **TOTAL: 358/ 2 años**	5.370 Euros
SERVICIO DE PRÉSTAMO URGENTE **25,50**+ IVA por unidad de préstamo= CAJA **ESTIMADAS: 16/AÑO. TOTAL: 32/ 2 años**	816 Euros
NUEVAS INCORPORACIONES *2,00+IVA por unidad de préstamo = CAJA* **ESTIMADAS:** 400/año. **TOTAL: 800/ 2 años**	1.600 Euros

Valor estimado del contrato: 104.804 €

Método de cálculo: De conformidad con lo señalado en el artículo 101 LCSP, para su cálculo se ha tomado en cuenta los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales y de los convenios colectivos vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura, el beneficio industrial y la eventual prórroga.

Método de cálculo: Se ha tenido en cuenta el contrato actualmente en vigor, de acuerdo con lo establecido en el artículo 101.10 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Por consiguiente, para su determinación se han tenido en cuenta los siguientes costes actualizados a la fecha de ejecución del contrato:

1.- Datos del contrato actualmente en vigor y de su procedimiento de licitación.

2.- Para la estimación del coste laboral se ha tenido en cuenta el convenio colectivo provincial más afín a la naturaleza del puesto de trabajo, ajustando la cantidad destinada a los costes salariales de un titulado de grado superior contemplado en el acuerdo sobre incremento económico del CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE TRABAJO PARA ESTUDIOS TÉCNICOS Y OFICINAS DE ARQUITECTURA Y OFICINAS Y DESPACHOS EN GENERAL (B.O.P. n.º 230 30/11/23) de Almería, que ha servido de referencia al resto de provincias de Andalucía y que ha sido extendido en numerosas ocasiones. Se ha comprobado que los costes laborales quedarían cubiertos con las estimaciones de tarifas que se han propuesto para la licitación.

3 – Costes directos relacionados con los servicios de almacenamiento, custodia, servicio de recogida y entrega de préstamos.

4.- Estimación de los gastos generales de estructura, así como el correspondiente beneficio industrial.

6. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Se considera que el procedimiento de licitación adecuado es el abierto simplificado de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público, considerando que el objeto del contrato requiere especialización en la materia, y dado que todo empresario que esté interesado en este negocio puede presentar su proposición, aumentando la concurrencia de empresas y la libre competencia entre las mismas. Los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, son los que, atendiendo a la pluralidad de servicios incluidos en la contratación, facilitará la elección de la oferta más ventajosa, que es el objetivo de todo procedimiento de contratación pública.

7. JUSTIFICACIÓN DE NO DIVISIÓN EN LOTES DEL CONTRATO.

El presente contrato no se divide en lotes por tratarse de un contrato de prestación general y única, toda vez que un archivo se caracteriza por la gestión unitaria de las series documentales a tratar para su correcta ejecución.

8. FINANCIACIÓN.

Existe crédito suficiente para la financiación del contrato que se pretende efectuar, tal y como lo preceptúa el artículo 116.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, el cual se consignará con cargo a las siguientes posiciones presupuestarias:

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2025	2.641,93	2000023014 G/12S/22704/14 01 CUSTODIA, DEPOSITO Y ALMACENAJE
2026	31.703,21	2000023014 G/12S/22704/14 01 CUSTODIA, DEPOSITO Y ALMACENAJE
2027	29.061,28	2000023014 G/12S/22704/14 01 CUSTODIA, DEPOSITO Y ALMACENAJE

9. SUBCONTRATACIÓN.

No se considera conveniente la subcontratación tanto de las tareas de organización y gestión del archivo como la de custodia y su necesaria coordinación con las primeras. Al subcontratar alguna de ellas, perjudicaría la eficacia del servicio.

Tampoco se considera, por motivos análogos, que sean susceptibles de subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos que alberguen los archivos a tratar, tal y como establece el art. 122.2 e) de la LCSP.

Córdoba, a la fecha certificada
EL JEFE DE SERVICIO DE
ADMINISTRACIÓN GENERAL